

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM MOHAMED HAMMU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de marzo de 2010.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2

811.- En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado, Procedimiento Ordinario 1/2010 seguido a instancias de D. ISAAC BELILTY ASERRAF, asistido del Letrado Salomón Serfaty Bittan y representado por la Procuradora Belén Puerto Martínez contra La resolución de la CONSEJERÍA DE FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, de fecha 2 de diciembre de 2009, registrada al número 2670, por la que se acuerda la declaración de ruina inminente parcial respecto de la finca sita en esta ciudad en las calles Avenida Cautelar 33 y Padre Lerchundi 24, ordenando el desalojo de la totalidad del inmueble y demolición de la parte del inmueble con fachada a Avenida Cautelar, evitando la ocupación del otro inmueble señalado con fachada a C/. Padre Lerchundi. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

T E X T O

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por ISAAC BELILTY ASERRAF se pa formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del CONSEJERÍA DE FOMENTO por la que se acuerda la declaración de ruina inminente parcial respecto de la finca sita en esta ciudad en las calles Avenida Cautelar 33 y Padre Lerchundi 24, ordenando el desalojo de la totalidad del inmueble y demolición de la parte del inmueble con fachada a Avenida Cautelar, evitando la ocupación del otro inmueble señalado con fachada a C/. Padre Lerchundi; recurso al que

ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1/2010.

Lo que se anuncia para emplazamiento de Eva González Alba, Emilio Diaz Bautista y Justin Mihet, así como a los demas interesados directos o afectados por la resolución recurrida, los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, personándose ante este Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente.

En Melilla a 11 de marzo de 2010.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

812.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MARÍA ANTONIA GARCÍA LEÓN, contra la empresa MELILLA AFRICA S.A. Y FONDO DE GARANTÍ SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha cinco de marzo del siguiente tenor literal:

A U T O

En la Ciudad de Melilla, a cinco de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta, y

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de enero de 2010 fue dictada sentencia en este procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D.ª MARÍA ANTONIA GARCÍA LEÓN contra MELILLA AFRICA, S.A. Y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a MELILLA AFRICA, S.A. a pagar a D.ª MARÍA ANTONIA GARCÍA LEÓN la cantidad total de DIEZ MIL SESENTA Y UN euros con